

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Indeoendencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1185-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de octubre del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2022-MDCH/GM, de fecha 04 de febrero del 2022; el informe N° 067-2023-MVQH/RO/DMIV-MDCH-C, de fecha 22 de septiembre del 2023; el informe N° 037-2023-MDCH/OSLO/IO-FAHE, de fecha 30 de noviembre del 2023; el informe N° 2632-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 01 de diciembre del 2023; la Carta N°003-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYC; el informe N° 001-2024-LF/JDOC, de fecha 09 de agosto del 2024; el informe N° 004-2024-SGIDT/MDCH/PMA, de fecha 15 de agosto del 2024; el informe N° 1188-2024-MDCH-OGA-MDCH/WCT, de fecha 16 de agosto del 2024; el informe Nº 0272-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 27 de agosto del 2024; el informe Legal N° 1286-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 26 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Aine JUNIDICA

TRITAL DE

ABAND

B

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a rede garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía Nº 170-2024-MDCHde fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI Nº 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades (...);

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo Nº 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo Nº 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo Nº 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF C); su Reglamento (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"; Directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, elecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX; sobre los órganos responsables de la gestión de la actividad de mantenimiento, para lo cual se tiene que el literal b), cuarto párrafo establece que el cierre estará a cargo del responsable de la actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector; regula en el punto 13.3.13, sobre el informe final de la actividad de Mantenimiento. su estructura y los documentos requeridos para la liquidación Técnico - Financiera; así mismo en el punto 13.3.14, prescribe que el informe final de la actividad de mantenimiento aprobado constituye la liquidación técnico - financiera, la supervisión o inspección adicionara su informe final concluyente de la actividad de mantenimiento, lo que lo dará por terminado y cerrado, para luego ser remitido a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas a fin que solicite a la Gerencia Municipal por Acto resolutivo, apruebe la liquidación y cierre de la Actividad de Mantenimiento; el punto 13.3.15, refiere que la Gerencia Municipal emite la aprobación por Acto Resolutive, luego lo remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con conocimiento a la Unidad de Elecución de Mantenimiento de Obras Públicas, a fin que solicite el cierre respectivo de la meta a la Unidad Orgánica correspondiente conforme a sus funciones. Por lo que la Documentación generada de la Elecución de la actividad de mantenimiento deberá estar en custodia de la Unidad de Elecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la MDCH: así mismo establece en la disposición transitoria y final que las actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial que estén en

Kusi Kawsanapag Página 1 de 4

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

A THE REAL PROPERTY AND A PROPERTY AND A



ASESORIA

JURIDICA

TAL DA

9.GH

ABAN

hallhuahuacho



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

proceso de ejecución, a la entrada en vigencia de esta directiva, no serán paralizadas, ni readecuadas a su contenido con el fin de evitar retrasos, siempre y cuando hayan cumplido con los procedimientos legales vigente hasta antes de la promulgación;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 165-2022-MDCH/GM, de fecha 04 de febrero del 2022, se resuelve aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE: TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS -APURIMAC**", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 397,220.29 (Trescientos noventa y siete mil doscientos veinte con 29/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios. La misma que sufre las siguientes modificaciones:

- Modificación de Ficha Técnica N°01

Resolución de Gerencia Municipal : N° 291-2023- GM-MDCH de fecha 29 de mayo del 2023 Modificación Presupuestal N°01 : Ampliación de Plazo N°01 : 45 días calendarios Periodo : (13/05/2023 – 26/06/2023) Modificación de Fiele Támica N00

 Modificación de Ficha Técnica N°02 Resolución de Gerencia Municipal : N°

Resolución de Gerencia Municipal : N° 715-2023- GM-MDCH de fecha 06 de setiembre del 2023 Modificación Presupuestal N°02 : -

Que, mediante Acta de inicio de Actividad de fecha 14 de marzo del 2023 se da inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", para lo cual suscriben el inspector y el residente de actividad, así como autoridades de las comunidades beneficiarias.

Que, se tiene el Acta de recepción del mantenimiento de fecha 23 de agosto del 2023, suscrito con la finalidad de dejar constancia del término de la ejecución de la actividad ya mencionada líneas arriba, teniendo en cuenta lo exigido en la ficha técnica aprobada, planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva aprobada por la entidad. Precisándose además que, la actividad concluyó en fecha 15 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N° 067-2023-MVQH/RO/DMIV-MDCH-C, de fecha 22 de septiembre del 2023, el residente de la actividad, Ing. Máximo Virgilio Quea Hancco, remite el INFORME FINAL de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC", en observancia a lo dispuesto por la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Elecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial". Señalando como conclusiones lo siguiente:

 La liquidación financiera considera el presupuesto modificado de S/. 397,220.29 (TRES CIENTOS NOVENTA Y SIETE ML DOS CENTOS VEINTE CON 29/100 SOLES) aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°165-2022-MDCH/GM de fecha 04 de mayo de 2022.

2. Se tiene una ejecución financiera total de S/. 322,039.12 que representa el 81.07% del presupuesto modificado final estando pendiente los gastos por liquidación de obra que representa el 2.22 % y que es equivalente al monto de S/. 5,788.672

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	ACUM. TOTAL	%	SALDO	9/0
COSTO DIRECTO	282,181.46	260,930.00	192,367.27	73.72%	68,562.73	26.28%
GASTOS GENERALES	85,099.35	96,344.95	96,011.55	99.65%	333.40	0.35%
GASTOS SUPERVISIÓN	29,939.48	34,156,67	33.660.30	98.55%	496.37	1.45%
GASTOS DE CIERRE		5,788.67	-		5,788.67	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	397,220,29	397,220,29	322,039,12	81.07%	75,181.17	18.93%
% DE GASTO FINANCIERO	100.00%	100.00%	81.07%		18.93%	

Que, mediante informe N° 037-2023-MDCH/OSLO/IO-FAHE, de fecha 30 de noviembre del 2023, el inspector de actividad, ing. Flor Anali Huaylla Enriquez, remite la APROBACION de la liquidación técnica y financiera (INFORME FINAL) de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", señalando que se tiene una valorización final de S/. 260,930.00 (Doscientos sesenta mil novecientos treinta con 00/100 soles) correspondientes al 100% del costo directo y, un gasto financiero ascendente a S/. 322,039.12 (Trescientos veintidós mil treinta y nueve con 12/100 soles) correspondiente al 81.07% del monto total de la ficha técnica.

Que, mediante informe N° 2632-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 01 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Henry Montesinos Ocsa, remite el informe final de la "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", solicitando se prosiga con el trámite administrativo hasta la emisión de su aprobación mediante acto resolutivo y posterior a ello se proceda con el cierre de la actividad de mantenimiento.

Kusi Kawsanapag Página 2 de 4







2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Indecendencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que, mediante Carta N°003-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYC, el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. John Y. Yauri Ccama, dispone la elaboración de la liquidación financiera de la actividad antes mencionada.

Por lo que, mediante informe N° 001-2024-LF/JDOC, de fecha 09 de agosto del 2024, el liquidador financiero CPC. Josue David Ochoa Champi, señala que, realizada la conciliación financiera en base a la información existente a la fecha, así como la verificación de los documentos fuentes de los gastos ejecutados, se concluye que la liquidación financiera de la obra ejecutada en el año 2023, se encuentra conforme al siguiente detalle:

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI, CHONTAHUILLQUE-TRAMO II PUMA SUCA, LAWANI DEL SECTOR DE SANTA CRUZ C.P. DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

LIDAD

DISTRITAL

			!		GASTOYCOS				1	1	!	i	And a state of the local division of the loc
CUENTA	CLASIFICADOR-			1 3	A POTO FUND	E E DUOION	TOTAL	Di	EDUCCIONES	all and	ADK	BIONES	28
CONTABLE	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE	SEC. FUNC	EJECUCION 2	23 SEC FUNC 2024	EJECUCION 2024	FINANCIERA	(-) SALDOS DE , ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIAL ES	(-) OTROS	(+)PECOSA	(+) OTROS	COSTO REAL I
STOP HOLE	23 1 11.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0180	S/ 21,646.	0 0336	1.00	S/ 21,646.40	S/ 1,944.76					S/ 19,701.0
1301 20103	23 13 13	CALZADO	0180	S/ 1,680.	0 0336	120	S/ 1,680.00	S/ 1,302.00					S/ 378.0
1301 0301	20. 111	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0180	S/ 2,990.	0 0336		S/ 2,990.00	111 111	Ba.				S/ 2,990.0
1301 00102	2237 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0180	S/ 2,737.	0 0336		SI 2,737.30		10.8	1 mar			S/ 2,737.3
1301 OF	23.16.14	DE SEGURIDAD	0180	S/ 9,298.	0 0336		S/ 9,298.60	S/ 2,596.50			-		S/ 6,702.1
130 .9901	2.3. 1 99. 1 1	HERRAMIENTAS	0180	S/ 4,480.	0 0336	1	S/ 4,460.00	8/ 375.00	<u>e</u> (274)				S/ 4,105.0
6302 050102	2.3.2 5.12	DE VEHICULOS	0180	S/ 11,000.	0 0336		S/ 11,000.00		-	1		i i	S/ 11,000.0
8302,050104	10	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0180	S/ 4,385.	5 0336		S/ 4,385.55			ň.,			S/ 4,385.5
1992 991 199	23,27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0180	S/ 263,821.	7 0336	S/ 5,500.00	S/ 269,321.27						S/ 269,321.2
JURIDICA	J.	TOTAL	MSR.	S/ 322,039.	12	S/ 5,500.00	S/ 327,539.12	S/ 6,218.26	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.0000	S/ 321,320.8
00	/		IMPORTE	DE LIQUIDAC	ION FINANCIERA					1945	1	SULVE.	S/ 321,320.8

Que, mediante informe N° 004-2024-SGIDT/MDCH/PMA, de fecha 15 de agosto del 2024, el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el informe N° 769-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, a través del cual el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, eleva el expediente de liquidación financiera para su **CONCILIACION**.

Due, mediante informe N° 1188-2024-MDCH-OGA-MDCH/WCT, de fecha 16 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Wilfredo Caballero Taype, remite el informe N° 173-2024-EMB-OC-MDCH/C, de fecha 16 de agosto del 2024, a través del cual el jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Ernesto Moreano Blas, remite la conciliación financiera de la liquidación presentada por un costo total, incluido acciones y deducciones de S/. 321,320.87 (Trescientos veintiun mil trescientos veinte con 87/100 soles).

Teniendo así, el **ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P. TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", por un costo real y total incluido Adiciones y Deducciones de **S/. 321,320.87 (Trescientos veintiun mil trescientos veinte con 87/100 soles)**. Debidamente suscrita por el CPC Ernesto Moreano Blas con código de matrícula Nro. 023-230 (Jefe de la Oficina de Contabilidad) y la CPC Josue David Ochoa Champi con código de matrícula Nro.03-6754 (liquidador financiero).

Que mediante informe N° 0272-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. Pavel Meza Alvarez, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del informe final de liquidación técnica y financiera y cierre de la actividad de mantenimiento. En cumplimiento de la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL. Teniendo como referencia el informe emitido por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas:

ITEM	COSTO DESCRIPCION		LIQUIDACIÓN ÉCNICA		N LIQUIDACIÓN
01	TOTAL COSTO DIRECTO	S/	260,930.00	S/	191,969.27
02	GASTOS GENERALES	S/	96,344.95	S/	96,409.55
03	GASTOS DE SUPERVISION	S/	34,156.67	S/	33,660.30
04	GASTOS DE CIERRE FINANCIERO	S/		S/	5,500.00
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	S/	130,501.62	S/	135,569.85
06	COSTO TOTAL	S/	391,431.62	S/	327,539 12

Que, mediante Informe Legal N° 1286-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 26 de septiembre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE la aprobación del informe final correspondiente a la liquidación técnica y financiero de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTÀ CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC".

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Kusi Kawsanapag Página 3 de 4







2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Indecendencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita el acto resolutivo de Aprobación del INFORME FINAL que corresponde a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P. TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC ", debido a que se ha cumplido con lo dispuesto en la **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021. Considerando los informes técnicos emitidos por el residente e inspector de actividad, la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Contabilidad y el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N" 170-2024MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI – CHUNTAHUILLQUE; TRAMO II PUMASUCA-LAWANI DEL SECTOR SANTA CRUZ C.P TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por un costo real de S/. 321,320.87 (Trescientos veintiun mil trescientos veinte con 87/100 soles) incluido adiciones y deducciones según LIQUIDACION FINANCIERA con una valorización técnica de S/. 391,431.62 (Trescientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y uno con 62/100) según LIQUIDACION TECNICA, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I PARARANI, CHONTAHUILLQUE-TRAMO II PUMA SUCA, LAWANI DEL SECTOR DE SANTA CRUZ C.P. DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

		St. State	RESUM	EN DE LIQ	UIDACION DE G	ASTOYCOS	TO REAL DE	L PROYECTO			1. J. J.		Dignal	in and
6	ATRIA LAN	CLASIFICADOR-	No. of the second second second second second	A State State		Br. Sale	Hartset of	TOTAL	N San Di	EDUCCIONES	187.A	ADIC	IONES	a salapara na
DENS	CUENTA	ESPECIFICA DEL	NOMBRE	SEC. FUNC 2023	EJECUCION 2023	SEC. FUNC 2024	EJECUCION 2024	FINANCIERA	(-) SALDOS DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIAL ES	(-) OTROS	(+)PECOSA	(+) OTROS	LA ACTIVIDAD
	1301.1101	2.3 1.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0180	S/ 21,646.40	0336		S/ 21,646.40	S/ 1,944.76					S/ 19,701.65
	1301 020103	2.3 7.13	CALZADO	0180	S/ 1,680.00	0336		S/ 1,680.00	S/ 1,302.00					S/ 378.00
2	SG50110301	25 13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0180	S/ 2,990.00	0336		S/ 2,990.00						S/ 2,990.00
100	1301 0501655	2.3. 15. 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0180	S/ 2,737.30	0336		S/ 2,737.30						S/ 2,737.30
			DE SEGURIDAD	0180	S/ 9,298.60	0336		S/ 9,298.60	S/ 2,596.50					S/ 6,702.10
	1301.9901	2.3. 1 99. 1 1	HERRAMIENTAS	0180	S/ 4,480.00	0336		S/ 4,480.00	S/ 375.00					S/ 4,105.00
	5302.050102	2.3. 2 5. 1 2	DE VEHICULOS	0180	S/ 11,000.00	0336		S/ 11,000.00						S/ 11,000.00
1/2	6302.050104	2.3. 2 5. 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0180	S/ 4,385.55	0336		S/ 4,385.55						S/ 4,385.55
SUPERI	5302,071199	2.8.2 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0180	S/ 263,821.27	0336	S/ 5,500.00	S/ 269,321.27						S/ 269,321.27
13	1		TOTAL	1.57.2	S/ 322,039.12		S/ 5,500.00	\$/ 327,539.12	S/ 6,218.26	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.0000	S/ 321,320.8
13				IMPORT	E DE LIQUIDACIÓ	N FINANCIERA			10 M	225				S/ 321,320.8

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRE	SE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE
	TE MUNICIPALIDAD DISTRITAT DE CHALLHUAHWACHO
	COTABAMBAS - ACUMMAC
	A Real And A

GERENTE

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac

Página **4** de **4**